

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA****COMERCIO Y TURISMO**

EXTRACTO de la convocatoria pública para la adhesión de establecimientos a la campaña Soria Bonos Cultural. ID BNS 656379

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soriabonos.es>).

1º.- Objeto y finalidad de la ayuda.

El objeto de la presente convocatoria es regular y abrir el plazo de solicitud de inscripción de los establecimientos para participar en la Campaña Soria Bonos 2022 en la categoría y modalidad de Soria Bono Cultural para personas empadronadas, la cuál se registrará además por lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2022 por el que se establecen las condiciones generales y bases reguladoras de toda la campaña.

La finalidad de las subvenciones es financiar los Soria Bonos canjeados en las compras asociadas en forma de bono subvención en favor del establecimiento adherido. Esta medida pretende reforzar la compra en establecimientos locales y de proximidad, incentivando con el bono descuento la compra física en dichos comercios frente a la compra on-line.

2º.- Dotación presupuestaria.

El importe máximo de la convocatoria es de 15.000 €.

3º.- Beneficiarios. Requisitos.

En todo caso para participar como establecimiento adherido en la modalidad de Soria Bono Cultural, deberá estar adherido en el resto de modalidades de los Soria Bonos 2022 y por lo tanto reunir los mismos requisitos excepto el relativo a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

En el caso de establecimientos que han estado adheridos en la anterior campaña de Soria Bonos bastará con que se solicite expresamente que opta por continuar participando como establecimiento adherido en la presente campaña y que declare que se mantienen las mismas condiciones, que continúa reuniendo los requisitos y que se aporte el alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas.

En el caso de establecimientos que vayan a participar por primera vez como establecimiento adherido de Soria Bonos en la modalidad de Soria Bono Cultural se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser un establecimiento con local comercial de atención al público ubicado en el término municipal de Soria. Para ello se tendrá en cuenta el domicilio de la licencia de actividad municipal.
- b) La empresa tendrá una plantilla máxima de 15 trabajadores.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 127

Lunes, 7 de noviembre de 2022

- c) Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.
- d) La actividad principal debe estar encuadrada y por lo tanto el titular del establecimiento estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que se enumeran en la convocatoria.

4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I) de la convocatoria. El plazo de solicitud es desde el 10 al 30 de noviembre de 2022.

5º.- Resolución y pago.

El ayuntamiento procederá a realizar a la liquidación de los bonos canjeados de manera quincenal y posteriormente se realizará la correspondiente transferencia bancaria como bono subvención a favor de cada establecimiento, pudiéndose realizar auditorías de comprobación de datos y documentación que se estimen convenientes.

Soria, 2 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2113

BOPSO-127-07112022